



Facultad Ciencias de la Salud
Carrera Nutrición y Dietética

INSTRUCTIVOS DE LABORATORIOS: TÉCNICAS DIETÉTICAS

Decreto Rectoría	7/ 2022
Vigencia desde	14/04/2022
Versión	1ª emisión

UNIVERSIDAD SEK



UNIVERSIDAD
SEK
SER MEJORES

- MATERIA/ ACTUALIZACIÓN DE INSTRUCTIVOS DE LABORATORIOS DE LA CARRERA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

DECRETO N° 7/2022

VISTOS:

-Los Estatutos de la Universidad SEK (Artículo XXXIII, N° 2 y 3) y las disposiciones legales vigentes.

CONSIDERANDO:

-Los proyectos de actualización de Instructivos de Laboratorios preparados por el Comité Curricular de la Carrera de Nutrición y Dietética, y los procesos de revisión desarrollados por el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, Vicerrectoría Académica y Secretaría General de la Universidad.

-El Acuerdo del Consejo Universitario de fecha 13 de abril de 2022, que aprueba los instructivos propuestos por el Comité Curricular de la Carrera de Nutrición y Dietética,

DECRETO:

1º Oficializar los siguientes instructivos para su implementación inmediata por parte de la Carrera de Nutrición y Dietética:

- a. Instructivo de Laboratorio de Técnicas Dietéticas**
- b. Instructivo de Laboratorio de Evaluación Nutricional**

2º Facultar al Secretario General para que proceda con la incorporación de los documentos aprobados al Corpus Normativo de la Universidad, y la comunicación oficial de los instructivos aprobados a la Comunidad Universitaria.

Regístrese, comuníquese y archívese.



EVA FLANDES AGUILERA
RECTORA

SANTIAGO, 14 de abril de 2022

Título I. CONSIDERACIONES GENERALES

• ARTÍCULO N° 1

El presente Instructivo establece el uso del Laboratorio Técnicas Dietéticas durante las actividades relacionadas a las asignaturas que así lo especifiquen en sus programas según el nivel curricular. Debe ser conocido por los alumnos y docentes que hagan uso del mismo.

• ARTÍCULO N° 2

El Laboratorio de Técnicas Dietéticas, se entiende como un espacio donde realizar una actividad práctica de las asignaturas que lo requieran, adquiriendo herramientas que le permitan desarrollar habilidades acorde a los resultados de aprendizajes esperados y capacidades de la misma.

• ARTÍCULO N° 3

El estudiante debe evidenciar salud física compatible con las labores que le corresponde desarrollar durante la actividad práctica en laboratorios y/o talleres. Jefatura de Carrera puede solicitar al estudiante la certificación médica correspondiente, que demuestre esta compatibilidad. En caso de tener certificado médico, este justifica no obstante la actividad práctica no se vuelve a replicar, por lo que el estudiante queda sin la respectiva calificación, sin perjuicio de reprobación de la asignatura.

Título II. REQUISITOS Y CONDICIONES PARA EL INGRESO

• ARTÍCULO N° 4

Del horario de ingreso.

El estudiante debe presentarse cinco minutos antes del inicio de la actividad al Laboratorio para hacer ingreso en forma puntual. No se aceptará el ingreso de estudiantes, luego de diez minutos transcurridos desde la hora en que se agendó la actividad. Todo atraso e inasistencia se regirá según reglamento de pregrado.

- **ARTÍCULO N° 5**

De la presentación personal.

El alumno deberá presentarse el día y hora del laboratorio con delantal blanco. Además, deberán contar con elementos de protección personal, los cuales serán entregados por Coordinador- Docente de Laboratorio a cada docente que haga uso del taller, estos corresponden a: cofia, mascarilla y guantes desechables.

Respecto a la vestimenta a utilizar por el estudiante en el taller, el zapato deberá ser cerrado, sin taco, con suela de goma antideslizante.

- **ARTÍCULO N° 6**

De la higiene personal.

El estudiante debe presentarse con las siguientes características:

- Uñas cortas, cuidadas, libres de suciedad y sin esmalte.
- No podrán portar joyas visibles de ningún tipo ni piercing.
- Deberá presentarse con el pelo tomado y ordenado.
- En el caso de la barba debe estar ordenada y limpia.
- Debe proteger cuidadosamente los cortes o heridas de las manos con apósitos impermeables, para evitar que entren en contacto con los alimentos, sólo podrá manipular alimentos usando guantes desechables.

- **ARTÍCULO N° 7**

Los dispositivos móviles y materiales electrónicos se deben guardar junto a las pertenencias propias del estudiante, en lugares establecidos dentro del laboratorio, salvo que el Docente a cargo de la actividad, autorice utilizar estos dispositivos y/o materiales dentro de las actividades.

El incumplimiento de cualquiera de las indicaciones anteriores impedirá la entrada del estudiante al laboratorio, con la consiguiente reprobación de la asignatura ya que se contempla un 100% de asistencia a actividades prácticas.

Título III. DEL USO DEL LUGAR.

- **ARTÍCULO N° 8**

El estudiante deberá lavarse las manos: antes de iniciar la actividad, cada vez que cambie de área de trabajo y al finalizar la misma, según técnica explicada en **ANEXO 2**.

- **ARTÍCULO N° 9**

El estudiante es responsable de su lugar de trabajo, así como del material que allí se encuentre.

El estudiante encontrará en el laboratorio; materiales, equipos e insumos, los cuales debe revisar que se encuentren en condiciones óptimas, antes de dar inicio a la actividad. Iniciado el proceso en caso de que el estudiante deteriore o dañe en forma irreparable el material, Coordinación de Ciclo de Formación y Jefatura de Carrera, se reserva el derecho de solicitar al estudiante el reembolso económico.

- **ARTÍCULO N° 10**

El estudiante nunca debe perder de vista su preparación, ya que si por descuido la misma se deterioró, no podrá volver a repetirla; por lo anterior, no hay autorización para salir del laboratorio durante la clase. Es obligatorio presentarse ante el docente y solicitar su autorización antes de abandonar el laboratorio.

- **ARTÍCULO N°11**

Se prohíbe comer e ingresar alimentos que no estén destinados a la práctica.

- **ARTÍCULO N° 12**

El estudiante debe conocer la ubicación de los elementos de seguridad del laboratorio (extintores, alarmas, salidas, etc). En caso de accidente avisar inmediatamente al Docente.

- **ARTÍCULO N° 13**

El estudiante al estar presente en la actividad práctica, no está autorizado a sacar materiales o herramientas fuera del laboratorio, de ocurrir esto, será sancionado con la suspensión a participar de la actividad en ejecución.

- **ARTÍCULO N° 14**

Al terminar la actividad en el laboratorio, todo el material usado se debe limpiar, desinfectar o sanitizar y entregar al Docente a cargo de la actividad, quien revisará el estado de los equipos utilizados.

Título IV. DE LAS ACTIVIDADES DE LABORATORIO

- **ARTÍCULO N° 15**

Las actividades en los laboratorios serán demostrativas y de aprendizaje colaborativo, talleres de reflexión y análisis de casos de estudio. Está contemplada la realización de evaluaciones según las necesidades y programaciones académicas, el estudiante debe estar informado de formatos, pautas de evaluación o rúbricas a aplicar, notas, contenidos y plazos para la entrega de informes y/o trabajos.

Título V. DEBERES DEL DOCENTE Y COORDINADOR-DOCENTE DE LABORATORIO.

- **ARTÍCULO N° 16**

De las funciones del Coordinador- Docente de Laboratorio

Es obligación de Coordinador-Docente de Laboratorio velar por que éste contenga las condiciones necesarias para el desarrollo las actividades prácticas.

- **ARTÍCULO N° 17**

De las funciones del Docente a cargo de la actividad práctica.

Es función del Docente orientar al estudiante en las actividades propias de ésta, guiar al estudiante en la aplicación de teorías, métodos y técnicas propias de la carrera, designar tareas, informar al estudiante de formatos, pautas de evaluación o rúbricas a aplicar, entregar una retroalimentación de la actividad, notas, contenidos y plazos para la entrega de informes y/o trabajos.

También es función del Docente socializar instructivo y solicitar a estudiantes la firma del Comprobante Recepción Instructivo Laboratorio de Evaluación e Intervención Nutricional, el cual se encuentra en detalle en **ANEXO 2**.

- **ARTÍCULO N° 18**

Es función del Coordinación de Ciclo de formación, Coordinador-Docente de Laboratorio y Ayudante, mantener un canal de comunicación entre el docente a cargo de las asignaturas vinculadas a las diferentes actividades prácticas, y Jefatura de Carrera.

- **ARTÍCULO N° 19**

De las funciones del Ayudante:

a) Verificar el inventario de materiales y equipos, después de cada práctica y avisar cualquier anomalía que registre, manteniendo informado a Coordinador-Docente de Laboratorio y Coordinación de Ciclo de formación, sobre el stock de suministros para cada práctica.

b) Debe realizar adquisiciones de alimentos en el comercio y otros, según pedido de insumos del docente para cada clase práctica. Deberá rendir las compras, boleta del comercio y planilla de rendición, al final de cada semana a Coordinación de Ciclo de Formación y Coordinador-Docente de Laboratorio

c) Deberá además encargarse del proceso de limpieza, desinfección o sanitización del laboratorio, equipamientos, mobiliarios y equipos de refrigeración y almacenamiento, según las indicaciones de ficha técnica.

- **ARTÍCULO N° 20**

De las funciones del Coordinador-Docente de Laboratorio:

- a) Comunicación directa con Coordinación de prácticas, para planificar uso de elementos de protección personal en cada laboratorio que se planifiquen talleres durante cada semestre, asegurando cantidad de cofias, mascarillas y pecheras para los estudiantes.
- b) Comunicación directa con Coordinación de Ciclo de Formación, avisando con 7 días de anticipación a docentes los materiales, equipos, insumos, número de estudiantes e impresiones necesarias previo a cada taller.

Título VI. SANCIONES

• ARTÍCULO N° 21

Frente a una causal de sanción presentado por el docente a cargo del laboratorio al Consejo de Carrera. Este organismo es quien resuelve el mal comportamiento, que se verá reflejado en la evaluación final del laboratorio y/o taller en cuestión, calificando con nota mínima (1,0). A continuación se detallan los posibles motivos de sanción:

- a) Tener un comportamiento dentro del laboratorio que interfiera el funcionamiento del resto de los estudiantes o docentes.
- b) Usar en forma indebida los recursos y maltratar los equipos.
- c) Adulterar parte o totalidad de una preparación, accesorios o suministros, desarmar un equipo.
- d) Utilizar los equipos sin autorización del profesor.
- e) No seguir las instrucciones del profesor y mantener una conducta irrespetuosa hacia profesores, auxiliares y demás estudiantes.

• ARTÍCULO N° 22

Dos sanciones consecutivas o tres alternadas durante un semestre, serán motivo de suspensión total del uso del uso de laboratorio, sin perjuicio de otras sanciones explicitadas en el momento de la falla, cuando la situación lo determine y según Reglamento de Disciplina de los Estudiantes Universidad SEK.

Título VII. DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO N°23

Cualquier materia no prevista en el presente Instructivo será presentada en Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, para ser resuelta por Decano de Facultad.

ARTÍCULO N°24

Las temáticas relacionadas con limpieza, higiene, sanitización, aforos y distancia social serán evaluadas según contexto de la situación sanitaria a nivel País.

ANEXO 1.1

1.1 LAVADO DE MANOS

1. Retire o súbale el reloj sobre la muñeca, retire anillos. Si tiene mangas largas súbalas hasta el codo.
2. Colóquese frente al lavamanos sin tocarlo con el cuerpo.
3. Abra la llave del agua, deje correr el agua hasta el final del procedimiento.
4. Moje bien las manos y muñecas.
5. Aplique jabón antiséptico en las manos.
6. Junte las manos, frótelas haciendo movimientos de rotación.
7. Entrelace las manos y frote los espacios interdigitales, haciendo movimientos hacia arriba y hacia abajo.
8. Friccione las yemas de los dedos, de una mano con la otra para lavar las uñas.
9. Frótese las muñecas.
10. Enjuague bien las manos bajo el chorro de agua teniendo presente tenerlas en declive (más bajas que los codos) con el fin de que el agua escurra hacia la punta de los dedos. No toque ni llave ni lavamanos, si esto sucediera debería volver a lavarse las manos.
11. Séquese bien con toalla de papel desechable desde la punta de los dedos hacia la muñeca, sin volver atrás.
12. Cierre la llave de agua con la toalla de papel desechable.
13. Elimine la toalla en el receptáculo, con tapa y pedal.

¿Cómo lavarse las manos?

¡Lávese las manos solo cuando estén visiblemente sucias! Si no, utilice la solución alcohólica

 Duración de todo el procedimiento: 40-60 segundos



0 Mójese las manos con agua;



1 Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;



2 Frótese las palmas de las manos entre sí;



3 Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



4 Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



5 Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



6 Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



7 Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



8 Enjuáguese las manos con agua;



9 Séquese con una toalla desechable;



10 Sirvase de la toalla para cerrar el grifo;



11 Sus manos son seguras.



Organización
Mundial de la Salud

Seguridad del Paciente
UNA ALIANZA MUNDIAL PARA UNA ATENCIÓN MÁS SEGURA

SAVE LIVES
Clean Your Hands

La Organización Mundial de la Salud ha creado todas las comunicaciones de esta campaña para garantizar la información correcta al más amplio nivel posible. Sin embargo, el contenido publicado no garantiza el éxito de ningún tipo de intervención o medida. Consulte al nivel de responsabilidad de la información y el uso de los datos. La Organización Mundial de la Salud no puede ser responsable de los daños o perjuicios ocasionados por el uso de esta información. La OMS apoya a su Alianza Global para la Seguridad del Paciente y a su Alianza Mundial para una Atención más Segura. El contenido publicado no garantiza el éxito de ninguna intervención.

Organización Mundial de la Salud, Octubre 2010

1.1 LAVADO DE MANOS PREQUIRÚRGICO

TÉCNICA DE LAVADO DE MANOS PREQUIRÚRGICO CON AGUA Y JABÓN ANTISÉPTICO



Mojar las manos y antebrazos con agua tibia



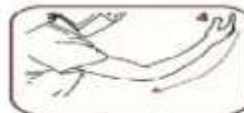
Realizar la limpieza de la zona subungueal con un limpiador de uñas.



Aplicar una cantidad suficiente de jabón antiséptico suficiente para cubrir todas las superficies.



Enjabonar y frotar cada lado de cada dedo de la mano, entre los dedos, la palma y el dorso de la mano durante dos minutos.



Continuar frotando las muñecas y antebrazos hasta el codo, durante un minuto.



Enjuagar las manos y los antebrazos, desde los dedos hacia el codo, pasándolos a través del agua en una sola dirección.



Acceder a la sala quirúrgica, manteniendo las manos y antebrazos por encima de los codos y alejados de la ropa quirúrgica.



Con una toalla estéril, secar sin frotar desde los dedos hacia los codos.



2. COMPROBANTE RECEPCIÓN INSTRUCTIVO LABORATORIO DE EVALUACIÓN E INTERVENCIÓN NUTRICIONAL

Yo: _____ RUT: _____ - __ ,
con fecha: _____ , declaro haber recibido en forma gratuita, una copia de **INSTRUCTIVO LABORATORIO TÉCNICAS DIETÉTICAS.**

Asumo que es mi responsabilidad leer su contenido y muy especialmente, dar cabal cumplimiento a las obligaciones, responsabilidades, prohibiciones y normas que en él están descritas.

Nombre y C.I.

Firma

Fecha: _____